

AUTO DE SUBASTA

Registro de interlocutorios nº.....

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DE TERCER C/ ALBARRACIN FEDERICO EZEQUIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA .-

Expdte. SM-39247-2018.-69720

Proveyendo la presentación electrónica del letrado apoderado de la parte actora de fecha 21/12/2020 titulada ADJUNTA INFORMES-SOLICITA SE DECRETE

SUBASTA: Tiénesse presente la documentación adunada.-

De conformidad con lo pedido, lo que surge de las constancias de autos, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 558 del CPCC, decrétase la venta en pública subasta electrónica de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -Según Ley 14.238 y en los arts.1 y ssgtes. del Ac.3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario del bien a que se refiere el certificado de dominio adjunto a la presentación electrónica a despacho (Dominio AA722SN, MARCA CHEVROLET, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT + MARCA MOTOR CHEVROLET, N° DE MOTOR GFK011400, MARCA DE CHASIS CHEVROLET, N° DE CHASIS 9BGKL69T0HG147171, TIPO 02-SEDAN 4 PUERTAS, MODELO AÑO 2016), por intermedio del martillero designado por la parte actora Sr. MARIANO ESPINA RAWSON. El martillero designado previa aceptación del cargo que en legal forma prestará, procederá a llenar su cometido. Comisión 10% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador.

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts.565, 566, 568, 569, 574, 575, 576, 576, 580 y conc. del C.P.C.C.).-

Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

Conforme lo pedido, a los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art.36 inc.2do.del CPCC).-

Déjase constancia en la publicación ordenada supra que la totalidad de las deudas fiscales que pesan sobre el bien objeto de autos y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador.-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art.42 del Anexo de la Ac.3604/12 de la SCJBA.-

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web sitio oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del automotor a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del mismo (Conf. Art.3 Anexo 1 " Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).-

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2 % de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPCC).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía. (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA).

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, me expediré respecto de la audiencia de adjudicación.-

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta, (cuenta judicial en pesos n°5100- 027- 849298/9 cuyo CBU es 0140138327510084929892).-

Hágase saber que conforme dictamina el Art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales.-

Asimismo, hágase saber que, atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación.-

Comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores predatarios si los hubiere.-

A la fijación de base y el correspondiente monto en concepto de garantía, resultando necesaria para el desarrollo de la subasta ordenada supra, estime el Martillero a designarse la base de la presente subasta atendiendo al estado actual del automotor y los términos dispuesto supra.-

Firme la presente y con el resultado de lo ordenado anteriormente y fijada la fecha de subasta, comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA.)

REGISTRESE.-

Dr. Claudio H. Fede Juez Subrogante

OFICIO ACLARATORIO

OFICIO

Gral. San Martín, de Abril de 2021.-

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

Tengo el agrado de dirigirme en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4 Deptal., a fin de comunicarle los datos requeridos en virtud de la subasta ordenada en fecha 29/12/2020 en los autos caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DE C/ ALBARRACIN FEDERICO EZEQUIEL Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA" , a saber:

1) El monto exacto de depósito en garantía es de \$ 16.000. (correspondiente al 5% de la base)

2) Respecto al saldo de precio: momento en que efectivamente debe ser abonado; El juez se expedirá al momento de aprobar la rendición de cuentas.

Saluda Atte .-

Firmado digitalmente por Analía Laura Toscano Secretaria